

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD"** contra **RAFAEL MEDINA IMITOLA**.

RAD: 7300140030122018-0020600

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS, abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.075.245.242 expedida en Neiva- Huila y T.P. No. 248.094 del C.S de la J, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Neiva, en mi calidad de **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN** para el cobro judicial de la **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD"**, por medio del presente escrito, con el debido respeto y las facultades a mí otorgadas, me permito interponer recurso de REPOSICIÓN y ADICIONAR providencia calendada el 13 de enero de 2022, que decretó terminación del proceso por pago total de la obligación, bajo los siguientes argumentos:

*La parte demandada solicita terminación del proceso, la cual en el traslado manifesté no presentar oposición siempre y cuando estuviese ajustado a derecho.

*La parte pasiva en memorial de terminación relacionó el valor de las costas por el valor de \$389.000,00 aprobadas el 24 de julio de 2020, providencia que no posee efecto jurídico, por cuanto en control de legalidad el Despacho aprueba costas por la suma de \$464.000,00.

*Dada así las cosas, se observa que el valor relacionado en solicitud de terminación y providencia que resuelve la misma, no se tiene presente el valor real de las costas aprobadas mediante auto del 10 de septiembre de 2021.

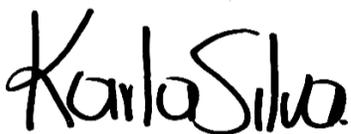
PETICIÓN

Solicito amablemente a su Señoría frente a providencia calendada el el 13 de enero de 2022:

- Reponer auto alegado, en su defecto adicionar el valor real de las costas procesales aprobada el 10 de septiembre de 2021.

Agradezco de antemano la atención prestada y trámite dada a la misma.

Con mi acostumbrado respeto,



KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS
C.C. No. 1.075.245.242 de Neiva – Huila
T.P. No. 248.094 del C.S de la J.
Cel. 3174400669